GOBIERNO MUNICIPAL
ANTONIO ANTE

CONVENIO Nº 0014-GADM-AA-PS

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DFESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE Y EL PUEBLO KICHWA OTAVALO "JATUNTAQUI"

En la ciudad de Atuntaqui a los 19 días del mes de mayo del año 2015, comparecen a la celebración del presente Instrumento, por un parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, legalmente representado por el **Magister Fabián Efrén Posso Padilla, en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante** y el **Dr. Marco Humberto Lima Maigua,** representante legal de la **Organización PUEBLO KICHWA OTAVALO "JATUNTAQUI"** y en representación de las comunidades indígenas de las parroquias de: San Roque, Natabuela, Chaltura, Atuntaqui y Andrade Marín, en especial de los Pueblos o comunidades: kichwa Otavalo Jatuntaqui, Colectivo Shaltura, Barrio El Coco, Barrio San Juan de Tierra Blanca, El Cercado, El Perugal, Los Ovalos, Comunidad Santa Isabel de Pilascacho, Comunidad Agualongo de Paredes, Comunidad La Esperanza, Comunidad Pukara, Jatun Rumy, El Cerotal, 12 de Diciembre, El Incario, Comunidades Altas de Imbabura(Iluman), quienes convienen en celebrar mediante este instrumento e l siguiente Convenio al tenor de las siguientes clausulas:

PRIMERA: MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES:

Que, El Gobierno Municipal de Antonio Ante es una Entidad autónoma de derecho público que se encarga de los servicios públicos deberes y atribuciones que le otorga La Constitución de la República del Ecuador dentro de la respectiva jurisdicción y competencias.

Que, las Comunidades Indígenas de las parroquias: San Roque, Natabuela, Chaltura, Atuntaqui y Andrade Marín, están integrados por indígenas que mantienen sus rasgos ancestrales y expresiones culturales, y que actualmente se encuentran en proceso de revitalización cultural.

Que, el Gobierno Municipal de Antonio Ante en su Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el objetivo del Sistema Socio Cultural promueve la interculturalidad en concordancia con el Plan Nacional del Buen Vivir de

fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad.

Que, la Organización Pueblo Kichwa Otavalo "Jatuntaqui" es responsable de mantener la

unidad de las comunidades de base, rescatando nuestra cultura con identidad, con responsabilidad y compromiso de gestionar planes, proyectos y financiamiento en beneficio para la comunidad, aprobada mediante Acuerdo No. 069-MIES-I/2010 de fecha 25 de octubre del 2010, La Dirección Provincial del Ministerio de Inclusión Económica y Social de Imbabura, emite el Acuerdo por delegación de esa Cartera de Estado conforme al Art. 1 del Acuerdo Ministerial N° 0914 de f27 de agosto del 2008 y la directiva registrada , según consta en oficio MIES-CZ-1-2013-0094-0F.

Que, en el Artículo 57 de La Constitución de la República del Ecuador establece: "Se reconoce y garantizara a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos los siguientes derechos colectivos:
1) Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad sentido de pertenencia tradiciones ancestrales y formas de Organización Social"

Que, en el Art. 99 de la COOTAD de las Competencias.- Las circunscripciones territoriales de las nacionalidades y pueblos indígenas, afroecuatorianos y montubios ejercerán las competencias del gobierno territorial autónomo correspondiente a fin de garantizar la aplicación de los derechos colectivos señalados en la Constitución; y, se regirán por el principio del sumak kawsay o buen vivir.

Que, existe la Resolución N° 03-2011 de la Secretaría Nacional Ejecutiva del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador "CODENPE", mismo que el Art. 1 de dicha resolución dice textualmente: Declarar a las celebraciones culturales, espirituales y artísticas del Pawkar Raymi, Inti Raymi, Kolla Raymi y Kapak Raymi; así como las otras celebraciones culturales y espirituales propias de cada una de las nacionalidades y pueblos indígenas de la Costa y Amazonía, Patrimonio Cultural e Intangible del Estado Plurinacional e Intercultural del Ecuador.

Que, mediante documento de fecha 23 de diciembre del 2014, el presidente de la Organización Pueblo Kichwa "Jatuntaqui", solicita al señor Alcalde la renovación del convenio de participación en las actividades culturales con el propósito de celebrar el Inty Raymi 2015 en nuestro Cantón Antonio Ante.

Que, el Art. 104 del Código de Planificación y Finanzas Públicas prohíbe "... a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales,

organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria."

Sin embargo, el citado Art. 104 fue reglamentado por el Decreto Ejecutivo 544 en el R.O. 329, 26-XI-2010 y reformado por el Art. 1 del Decreto. 151, R.O. 144-2S, 16-XII-2013: "Los ministerios, secretarías nacionales y demás instituciones del sector público podrán realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad."

GOBIERNO MUNICIPAL
ANTONIO ANTE

Con estos antecedentes, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y las Comunidades mencionadas suscriben el presente Convenio o de Cooperación interinstitucional.

SECUNDA.- OBJETO.-

Con los antecedentes expuestos, el objeto del Convenio es establecer la modalidad de cooperación entre el Gobierno Municipal de Antonio Ante y Las Comunidades indígenas de las parroquias de: San Roque, Natabuela, Chaltura, Atuntaqui y Andrade Marín, a fin de fortalecer e impulsar sus manifestaciones culturales del Taki Mashicuna que constituyen patrimonio intangible de nuestros ancestros a través de celebraciones complejas que involucra el mito, la leyenda, los conocimiento tradicionales y el sincretismo, que se lo realiza con sujeción a lo previsto en la Constitución de la Re pública del Ecuador en su Artículo 264 numeral 8 y en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Articulo 144.

TERCERA.- COMPROMISOS.-

Para la consecución del objetivo de este convenio los compromisos que las partes establecen son:

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE SE COMPROMETE A:

1.- Realizar un aporte económico por un valor de TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES CON CERO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD 13.888,0) incluido el IVA que serán justificados documentadamente a través de la planificación de los eventos y presentación de facturas en beneficio de las comunidades que son representadas por el Dr. Marco Lima y son enunciadas en

este Convenio, los valores son a cargo de la partida presupuestaria N° 12.01.B300.367.730205.002.10.02.000, conforme consta en la DISPONIBILIDAD DE FONDOS No. 154, de fecha 22 de abril del 2015, emitida por el Economista Gerson Amaya, Director Financiero y distribuidos a los beneficiarios de la siguiente manera:

REF.	PARROQUIA, COMUNIDAD, BARRIO O SECTOR	MONTO USD
	ATUNTAQUI	
1	Pueblo Kichwa Otavalo Jatuntaqui	$ 1,800.0
2	Pilascacho	$ 800.0
3	San Juan de Tierra Blanca	$ 800.0
4	El Cercado y Comunidades (El Rancho y Ciudadela)	$ 500.0
5	El Perugal	$ 400.0
	SAN ROQUE	
6	Agua Longo de Paredes	$ 800.0
7	La Esperanza	$ 800.0
8	Pukará	$ 800.0

9	Jatun Rumy	$ 600.0
10	El Cerotal	$ 800.0
	NATABUELA	
11	Los Óvalos	$ 1,100.0
12	12 de Diciembre	$ 700.0
13	El Coco	$ 700.0
	CHALTURA	
14	El Incario	$ 800.0
15	Comunidades Altas del Imbabura	$ 1,000.0
	SUBTOTAL	$ 12,400.0
	IVA	$ 1,488.00
	TOTAL	**$ 13,888.00**

2.- Realizar los pagos concernientes a los gastos de inversión que demanden la organización de todas las fiestas indígenas: Inti Raymi , Kolla Raymi , Pawkar Raymi. kapac Raymi y demás actos y programas culturales de la cosmovisión andina de los pueblos, comunidades e instituciones del Cantón Antonio Ante, por el valor total y de conformidad a la tabla precedente del numeral 1.

- Promoción y difusión
- Contratación de banda de pueblo
- Grupos musicales de la localidad
- Grupos de danza

- Amplificación
- Escenario
- Alquiler de carpas
- Alquiler de indumentaria
- Fuegos pirotécnicos, artificiales y volatería
- Transporte
- Placas de reconocimiento.

3.- Supervisar el buen uso de los recursos asignados.

EL PUEBLO KICHWA OTAVALO JATUNTAQUI SE COMPROMETE A:

EL DOCTOR MARCO HUMBERTO LIMA MAIGUA REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN PUEBLO KICHWA OTAVALO "JATUNTAQUI" y en representación de las comunidades indígenas de las parroquias de: San Roque, Natabuela, Chaltura, Atuntaqui y Andrade Marín, en especial de los Pueblos o comunidades: kichwa Otavalo .Jatuntaqui, Colectivo Shaltura, Barrio El Coco, Barrio San Juan de Tierra Blanca, El Cercado, El Perugal, Los Ovalos, Comunidad Santa Isabel de Pilascacho, Comunidad Agualongo de Paredes, Comunidad La Esperanza, Comunidad Pukara, Jatun Rumy, El Cerotal, 12 de Diciembre, El Incario, Comunidades Altas de Imbabura se comprometen a:

1.- Cumplir con la organización y operatividad del calendario cultural del Taki Mashicuna que es parte de la celebración de la Cosmovisión Andina.

2.- Entregar los documentos de la planificación de las actividades y las facturas a nombre del Gobierno Municipal de Antonio Ante de acuerdo a los montos establecidos en la tabla anterior y presentar los justificativos necesarios y obligatorios para el pago: factura, fotografías y/o videos, copia del presente convenio, oficio de solicitud de pago e informando de la inversión realizada con los recursos económicos entregados (dirigido al administrador del Convenio), por cada uno de los beneficiarios mencionados.

3.- Los beneficiarios se comprometen a:

- Organizar y mantener la celebración cultural ancestral de las tradiciones indígenas de los pueblos y comunidades.
- Ubicar el logo del Gobierno Municipal en cualquier material impreso relacionado con a la celebración objeto del presente Convenio.
- Incentivar a las nuevas generaciones la revalorización de las expresiones ancestrales en concordancia con la cosmovisión Andina.
- Mencionar públicamente en cada Comunidad, del apoyo brindado por el GADM de Antonio Ante para fortalecer este evento cultural.

CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y CONTROL..-

El Gobierno Municipal de Antonio Ante, designa como Administrador del presente Convenio al señor Director de Gestión del Desarrollo del GMAA Msc. Marcelo Cadena Montalvo (o el que haga sus veces), quien se encargará del control, supervisión, ejecución del convenio, y recabar los justificativos para realizar el informe final.

QUINTA.- PLAZO.-

Este Convenio tiene un plazo de vigencia de la suscripción del documento hasta el 29 de febrero de 2016.

SEXTA.- TERMINACIÓN.-

El presente convenio podría darse por terminado antes de la fecha de su vencimiento por mutuo acuerdo entre las partes, o en el caso de que una de las dos instituciones así lo decidiera.

Sin embargo el Gobierno Municipal de Antonio Ante, se reserva el derecho de dar por terminado de forma anticipada y unilateral la vigencia del presente convenio en caso de existir incumplimiento por parte del representante del "Pueblo Kichwa Otavalo Jatuntaqui" y de las comunidades a las que esta institución representa.

SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.-

Las partes llevan a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente

Convenio por lo que pondrían todo su empeño para su debido cumplimiento. Sin embargo, en el evento de suscitarse divergencias en la aplicación del mismo, procuran solucionarlas en forma directa, a través de sus máximas autoridades, pudiendo de considerar pertinente concurrir ante un centro de mediación de la provincia.

Para constancia y conformidad de lo estipulado, las partes firman el presente instrumento, en cuatro ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de Atuntaqui a los 19 días del mes de mayo del año dos mil quince.

Que así sea.-

Msc. Fabián Posso Padilla
ALCALDE GADM-AA

Dr. Marco Lima Maigua
PUEBLO KICHWA OTAVALO JATUNTAQUI

Certifico que el documento que antecede es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Procuraduría Síndica.

Ing. Amparo Imbago Ortiz
SECRETARIA PROCURADURÍA SÍNDICA GADM-AA

GOBIERNO MUNICIPAL
ANTONIO ANTE

DR. TITO VILLEGAS JÁCOME, SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, ENCARGADO, EN FORMA LEGAL:

CERTIFICADO:

Que el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, en la Sesión Ordinaria efectuada el día 14 de mayo de 2015 y de conformidad con el acta respectiva, resolvió, por unanimidad, autorizar al señor Alcalde suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Pueblo Kichwa Otavalo "Jatuntaqui"

Resolución que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atuntaqui, 20 mayo de 2015.

Dr. Tito Villegas Jácome
SECRETARIO DE CONCEJO (E)

GOBIERNO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE
ASESORÍA JURÍDICA
Fecha de Recepción: 22-05-2015
Hora: 15:52
Recibido por:

CERTIFICO: Que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante a mi cargo.

Atuntaqui, 21 de agosto de 2017.

CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD ANTONIO ANTE SECRETARIA

Ab. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO